



SEILLA VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Portes de naves.

que les pareziere con amplia comision fiansdo del zelo de dho señores el desempeño de la Obligacion de esta Ciudad en esta materia en que versa el Beneficio Comunal. El señor Dⁿ Francisco Locamora Pedidor Comisario del abasto de nieve dio cuenta como en fuerza de su cometido Junto con el señor Conesidor an confesido con los conductores de la nieve sobre el mas precio en los portes por las perdidas que les ha ocasionado las nieves tardas llubias. Zhan considerado un real por arrova sobre los seis de su obligacion en la nieve que ban conduciendo y asi lo haze presente ala Ciudad para que lo tenga entendido = Zhaviendolo Oido aprouo esta disposicion sin perjuicio del derecho que le compete conradho con los conductores en fuerza del Contrato que tienen hecho =

Scriptura de Otorguenen la Oficina de Ay.

La Ciudad teniendo presente los graves yncombenientes que se siguen de Otorgar el los ystrumentos que le pertenecen en dichos Oficios de escrivanos, deuiendo ejecutarlos en la Alcaldia mayor de Ayuntamiento para tenellos presentes en los Casos que Ounran = Acordos que de Oien adelante se celebran por los escrivanos de Ayuntamiento como siempre se aprauado =

Puente de madera.

El Sr Dⁿ Pedro de Torres Pedidor Comisario para las Obras y reparos del Puente de madera del Rio Segura Ocaionado con las crecidas que sobre Vinieron los dias seis y siete del corriente hizo presente no poderse concluir por falta de medios y asi lo parti zipa a esta Ciudad para que lo facilite = Zhaviendolo Oido Considerando la precuzion en que se halla de que quede corriente y traficable dho puente por lo que se ynterera el Beneficio publico que en la bolsa de Propios no ai caudales algunos = Acordos que de lo procedido que procediere del auicus de quatro maravedis en libra de carne consignado para la paga de utensilios a las reales tropas de que es Administrador Dⁿ Juan de Mula fiel de las Carnes entregue a Dⁿ Juan Martinez Pasanilla Mayor de mil sevecientos y cinquenta reales vellon con testimonio de este Acuerdo y recuso para que los distribuia endhos reparos Conhor denes del señor Don Pedro de Torres con la Obligacion de dar cuenta formal quedando esta Ciudad en la devedora de esta cantidad y los tres mill reales que antecedentemente se sacaron desta bolsa para el mismo fin de los primeros efectos que produzcan los propios =

Sobre el particionamiento hecho en la Junta

El señor Dⁿ Lopez Buellaneda Pedidor Pido que hauid do entendido que los Cavalleros de la Junta han pasado a reparar a los hacendados parte de lo que deuen pagar por